



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 52-2022

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: PATRICIA ELENA ARRAZOLA MADRID

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA
SEPTIEMBRE 28 DE 2022

La apoderada de la parte demandante manifiesta a usted que la Demandada en virtud del presente proceso restituyó y entregó voluntariamente el inmueble, por lo tanto, solicito se sirva ordenar la terminación del presente proceso y el archivo del expediente.

De cara con lo anterior el juzgado da por terminado e presente proceso

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se da por terminado el presente proceso, como lo solicito la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 167
HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co